"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0202-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de marzo del 2024.

VISTO:

El Proveido N° 000483-2025-UNHEVAL-VRA, de fecha 14 de marzo del 2024 del Vicerrector Academico (e), en veitinueve (29) folios; Reg. N° 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0029-2023-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2023 se aprueba el Reglamento N° 001-2023-UNHEVAL/VRACAD/DAySA "Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico y Egresado Promocional" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, modificado con la Resolución Rectoral N° 0073-2023-UNHEVAL de fecha 27 de enero de 2023 y con la Resolución Consejo Universitario N° 1954-2024-UNHEVAL de fecha 19 de abril de 2024.

Que, mediante Oficio N° 000094-2025-UNHEVAL-UPA de fecha 12 de marzo de 2025 el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos remite la lista de los estudiantes que alcanzaron los dos (02) primeros puestos por Carrera Profesional de la UNHEVAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° del "Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico y Egresado Promocional", correspondiente a las 26 Carreras Profesionales, y no obteniendo estudiantes con resultados favorables la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, según la siguiente lista:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DGA-UNHEVAL HUÁNUCO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	PROMEDIO ANUAL	AÑO DE ESTUDIOS
1	HUAMAN CHUQUIAURI JOE FERNANDO	Ciencias Administrativas	17.57	4
2	FUENTES QUIROZ SEBASTIAN PAOLO	Ciencias Administrativas	17.50	1
3	CASTRO CALLAN RUBI CRISTINA	Arquitectura	16.86	2
4	MARTEL ROSAS IBERNA SOLEDAD	Arquitectura	16.27	2
5	GONZALES CELESTINO LUIS MIGUEL	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	17.96	2
6	SANTIAGO CUENCA JOHANNA FIORELLA	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	17.67	1
7	ASIS RIVERA YELEN	Ciencias de la Comunicación Social	17.18	4
8	CERCADO RIVERA ISABEL	Ciencias de la Comunicación Social	16.19	4
9	HUAMAN INGA SAMUEL BERNABE	Ciencias Contables y Financieras	16.87	2

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2025-DIGA/UNHEVAL

10	RIVERA CARLOS JOSE ANTONIO	Ciencias Contables y Financieras	16.18	1
11	MARTEL ALVARADO ADMER ROLANDO	Derecho y Ciencias Políticas	16.54	5
12	SALAZAR GONZALES JEFFRY MANUEL	Derecho y Ciencias Políticas	16.47	2
13	PEÑA FLORES JOSEPH ELIAS	Economía	15.87	2
14	SILVA SARAVIA SHIRLEY	Economía	15.80	3
15	DE OLIVEIRA TAFUR JEFFERSON ALDAIR	Educación Física	16.79	2
16	ZABALA DURAN GLUIGI ESTARQUI	Educación Física	16.67	1
17	ESTRELLA VILCA ASTRID CRISTINA	Educación Inicial	18.13	4
18	CAMPO CANDUELAS SHEYLA	Educación Inicial	17.86	3
19	CONCEPCION MORALES MARIORY LISETT	Educación Primaria	17.14	1
20	DEL AGUILA RODRIGUEZ ZOILA DEL CARMEN	Educación Primaria	17.11	2
21	CECILIO FALCON JOSEPH NEILS	Enfermería	18.00	4
22	PEÑA LLANCO SHEYLHA NHELIZA	Enfermería	17.75	2
23	CHARRE TRUJILLO YONDER	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	18.10	3
24	TIMOTEO ATANACIOS NAZIRA NALDY	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	19.92	4
25	FABIAN RODRIGUEZ HELIANE KEYI	Ciencias Histórico Sociales y Geografía	17.70	3
26	MAZGO CUBILLOS ZAHIRA GERALDINE	Ciencias Histórico Sociales y Geografía	17.00	1
27	HUAYTAN HUERTA CRISTIAN RUSSEL	Ingeniería Agroindustrial	16.00	4
28	DAZA LORENZO CAMILA YORAM	Ingeniería Agroindustrial	15.57	4
29	FRETEL DIAZ LUZ NERIDA	Ingeniería Agronómica	15.64	4
30	CALDAS LUNA MARITZA	Ingeniería Agronómica	15.64	4
31	PELAEZ VASQUEZ FERNANDO DAVID	Ingeniería Industrial	15.12	2
32	CENTURION GALLEGOS ADRIANA CAMILA	Ingeniería Industrial	15.03	4
33	CRUZ ORIZANO JEANPAOLY JHAREK	Ingeniería de Sistemas	16.06	3
34	LAZARO ARRATEA NILSON FELIX	Ingeniería de Sistemas	16.07	4

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA
DGA-UNHEVAL
HUÁNUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2025-DIGA/UNHEVAL

35	RIVERA MARTEL DAYANA REBECA	Lengua y Literatura	17.64	4
36	AGUIRRE YSUSQUI CARLOS FERNANDO	Lengua y Literatura	17.64	3
37	CATON ALANIA FRAN DAVID	Matemática y Física	18.00	1
38	RIVERA VASQUEZ LUIS FERNANDO	Matemática y Física	17.92	1
39	SANTAYA MORON DIANA RUTH	Medicina Humana	17.00	5
40	VENTURO CUYUBAMBA LUIS MARCELO	Medicina Humana	16.55	1
41	JARA ISLA SUSAN PAOLA	Medicina Veterinaria	15.12	2
42	CABELLO PALMA JANELY CINTIA	Medicina Veterinaria	14.96	1
43	CALERO ONOFRE SALOME SARITA	Obstetricia	16.74	1
44	ROBLES MALPARTIDA FIORELA	Obstetricia	16.52	4
45	LORENZO CORI EVELIN LEYDITH	Odontología	15.93	1
46	RDO ESPINOZA GIANELA ORAIMA	Odontología	15.78	1
47	LLUPE FIRMA YAMELY UREYA	Psicología	17.88	2
48	DELGADO VILLANUEVA ARACELI MILAGROS	Psicología	17.31	2
49	CABELLO RIVERA KEILA BERENISSE	Sociología	16.80	2
50	GOMEZ ASCANOA BRIGITT LEA	Sociología	16.76	4
51	HUARANGA TARAZONA CALEB TEODORO	Turismo y Toletería	16.39	2
52	ALEJANDRO NUÑEZ CARMEN SHONA	Turismo y Toletería	16.32	1

Que, con el Oficio N° 000261-2025-UNHEVAL-DASA, de fecha 13 de marzo de 2025 la Directora de Asuntos y Servicios Académicos remite al Vicerrector Académico (e) la lista de los estudiantes que alcanzaron los dos (02) primeros puestos por Carrera Profesional de la UNHEVAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° del "Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico y Egresado Promocional".

Que, mediante Proveído N° 000483-2025-UNHEVAL-VRA el Vicerrector Académico (e) remite a la Dirección de General de Administración para emitir la resolución en merito a lo

establecido en el art. 5 y 9 del Reglamento N° 001-2023-UNHEVAL/VRACAD/DAySA "Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico y Egresado Promocional".

Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley Universitaria:

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

"8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria".

Que, menciona en el artículo 5° del "REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, lo siguiente:

Los beneficios para los estudiantes de Alto rendimiento académico de otorgarán a los dos (02) primeros puestos de cada Carrera Profesional, a partir del segundo año se permanencia en la Universidad conforme lo establece en el Reglamento General de la UNHEVAL.

Asimismo, nos remitiremos al "REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, específicamente al artículo 11° del mismo, el cual menciona que:

- Los beneficios que reciben los estudiantes de Alto Rendimiento Académico son:
- Exoneración del pago de matrícula y carné de lector.
- Exoneración del pago por carné universitario.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DGA - UNHEVAL HUÁNUCO

Que, del mismo reglamento antes mencionado, el artículo 9° prescribe lo siguiente:

"La evaluación y selección de los estudiantes de Alto Rendimiento Académico lo realizará la Unidad de Procesos Académicos y con de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos se remitirá al Vicerrectorado Académico para su elevación al Rector de la UNHEVAL, quién emitirá la resolución correspondiente".

Que, mediante el artículo 600º incisos ff) y jj) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0469-2023-UNHEVAL, prescribe lo siguiente:

(...)

ff) los estudiantes de alto rendimiento académico y egresado promocional tienen el derecho de acogerse a los beneficios que se establezcan en el Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico y Egresado Promocional, o por disposición del Consejo Universitario

(...)

***jj)** las exoneraciones de pago de bachiller y título profesional, de acuerdo al reglamento respectivo, el mismo que no incluye la impresión ni diploma;*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2025-DIGA/UNHEVAL

Que, mediante el Art. 189° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, prescribe que:
Artículo 189°. - La Dirección General de Administración es el responsable de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión administrativa, recursos humanos, económica y financiera, así como el funcionamiento y prestación de servicios en el ámbito de su competencia. (...).

Que, en merito al artículo 311° inciso q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, describe lo siguiente:
Art. 311° Son atribuciones de la Dirección General de Administración lo siguiente:
(...)
q) Emitir las resoluciones de exoneración de pago de beneficios a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo que otorga el referido beneficio.

Que, con **Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL** de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 46° señala como una función de la Dirección General de Administración lo siguiente: inciso n*) emitir las resoluciones de exoneración de pago a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorga el referido beneficio;*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA
DGA - UNHEVAL
HUÁNUCO

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – EXONERAR el pago por derecho de matrícula, carné de lector y carne universitario correspondiente al año académico 2025, de los siguientes estudiantes, en observancia al artículo 11° del REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EGRESADO PROMOCIONAL, Oficio N° 000094-2025-UNHEVAL-UPA, Proveído N° 000483-2025-UNHEVAL-VRA y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente lista:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2025-DIGA/UNHEVAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	PROMEDIO ANUAL	AÑO DE ESTUDIOS
1	HUAMAN CHUQUIAURI JOE FERNANDO	Ciencias Administrativas	17.57	4
2	FUENTES QUIROZ SEBASTIAN PAOLO	Ciencias Administrativas	17.50	1
3	CASTRO CALLAN RUBI CRISTINA	Arquitectura	16.86	2
4	MARTEL ROSAS IBERNA SOLEDAD	Arquitectura	16.27	2
5	GONZALES CELESTINO LUIS MIGUEL	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	17.96	2
6	SANTIAGO CUENCA JOHANNA FIORELLA	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	17.67	1
7	ASIS RIVERA YELEN	Ciencias de la Comunicación Social	17.18	4
8	CERCADO RIVERA ISABEL	Ciencias de la Comunicación Social	16.19	4
9	HUAMAN INGA SAMUEL BERNABE	Ciencias Contables y Financieras	16.87	2
10	RIVERA CARLOS JOSE ANTONIO	Ciencias Contables y Financieras	16.18	1
11	MARTEL ALVARADO ADMER ROLANDO	Derecho y Ciencias Políticas	16.54	5
12	SALAZAR GONZALES JEFFRY MANUEL	Derecho y Ciencias Políticas	16.47	2
13	PEÑA FLORES JOSEPH ELIAS	Economía	15.87	2
14	SILVA SARAVIA SHIRLEY	Economía	15.80	3
15	DE OLIVEIRA TAFUR JEFFERSON ALDAIR	Educación Física	16.79	2
16	ZABALA DURAN GLUIGI ESTARQUI	Educación Física	16.67	1
17	ESTRELLA VILCA ASTRID CRISTINA	Educación Inicial	18.13	4
18	CAMPO CANDUELAS SHEYLA	Educación Inicial	17.86	3
19	CONCEPCION MORALES MARIORY LISETT	Educación Primaria	17.14	1
20	DEL AGUILA RODRIGUEZ ZOILA DEL CARMEN	Educación Primaria	17.11	2

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA
DGA - UNHEVAL
HUÁNUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2025-DIGA/UNHEVAL

21	CECILIO FALCON JOSEPH NEILS	Enfermería	18.00	4
22	PEÑA LLANCO SHEYLHA NHELIZA	Enfermería	17.75	2
23	CHARRE TRUJILLO YONDER	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	18.10	3
24	TIMOTEO ATANACIOS NAZIRA NALDY	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	19.92	4
25	FABIAN RODRIGUEZ HELIANE KEYI	Ciencias Histórico Sociales y Geografía	17.70	3
26	MAZGO CUBILLOS ZAHIRA GERALDINE	Ciencias Histórico Sociales y Geografía	17.00	1
27	HUAYTAN HUERTA CRISTIAN RUSSEL	Ingeniería Agroindustrial	16.00	4
28	DAZA LORENZO CAMILA YORAM	Ingeniería Agroindustrial	15.57	4
29	FRETEL DIAZ LUZ NERIDA	Ingeniería Agronómica	15.64	4
30	CALDAS LUNA MARITZA	Ingeniería Agronómica	15.64	4
31	PELAEZ VASQUEZ FERNANDO DAVID	Ingeniería Industrial	15.12	2
32	CENTURION GALLEGOS ADRIANA CAMILA	Ingeniería Industrial	15.03	4
33	CRUZ ORIZANO JEANPAOLY JHAREK	Ingeniería de Sistemas	16.06	3
34	LAZARO ARRATEA NILSON FELIX	Ingeniería de Sistemas	16.07	4
35	RIVERA MARTEL DAYANA REBECA	Lengua y Literatura	17.64	4
36	AGUIRRE YSUSQUI CARLOS FERNANDO	Lengua y Literatura	17.64	3
37	CATON ALANIA FRAN DAVID	Matemática y Física	18.00	1
38	RIVERA VASQUEZ LUIS FERNANDO	Matemática y Física	17.92	1
39	SANTAYA MORON DIANA RUTH	Medicina Humana	17.00	5
40	VENTURO CUYUBAMBA LUIS MARCELO	Medicina Humana	16.55	1
41	JARA ISLA SUSAN PAOLA	Medicina Veterinaria	15.12	2
42	CABELLO PALMA JANELY CINTIA	Medicina Veterinaria	14.96	1
43	CALERO ONOFRE SALOME SARITA	Obstetricia	16.74	1

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA
DGA - UNHEVAL
HUÁNUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2025-DIGA/UNHEVAL

44	ROBLES MALPARTIDA FIORELA	Obstetricia	16.52	4
45	LORENZO CORI EVELIN LEYDITH	Odontología	15.93	1
46	PARDO ESPINOZA GIANELA CORAIMA	Odontología	15.78	1
47	CALLUPE FIRMA YAMELY MIREYA	Psicología	17.88	2
48	DELGADO VILLANUEVA ARACELI MILAGROS	Psicología	17.31	2
49	CABELLO RIVERA KEILA BERENISSE	Sociología	16.80	2
50	GOMEZ ASCANOA BRIGITT LEA	Sociología	16.76	4
51	HUARANGA TARAZONA CALEB TEODORO	Turismo y Toletería	16.39	2
52	ALEJANDRO NUÑEZ CARMEN SHONA	Turismo y Toletería	16.32	1

ARTICULO 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Unidad de Tesorería y demás Unidades de Organización para que adopten las acciones correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Economía, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas y Mecatrónica, Facultad de Medicina, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Obstetricia, Facultad de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Secretaria General, Interesados, Archivo.

AISE/LMNB.